

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
1 de
40

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 097 - 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

BOGOTÁ D. C., 30 DE ABRIL DE 2014

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
2 de
40

RESUMEN

Objeto de la contratación: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO”.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2014.

Fecha límite de entrega propuestas: 12 de mayo de 2014 a las 11:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contacto: Andrea Morales Sánchez. Teléfono: 2870144 extensión 125, correo electrónico: amorales@fontur.com.co.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Inicial	Final	Lugar
Publicación de la invitación	<u>30 de abril de 2014</u>		
Solicitud de aclaración de términos	<u>02 de mayo de 2014</u>	<u>06 de mayo de 2014 hasta las 5:00 p.m.</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 amorales@fontur.com.co
Respuesta a observaciones a los términos		<u>08 de mayo de 2014</u>	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9
Cierre y entrega de ofertas	<u>12 de mayo de 2014 hasta las 11:00 a.m.</u>		FIDUCOLDEX Calle 28 No. 13 A - 24 Torre B Piso 6 Edificio Museo del Parque de la Ciudad de Bogotá
Evaluación de propuestas	<u>13 de mayo de 2014</u>	<u>16 de mayo de 2014</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9
Publicación de Evaluación		<u>19 de mayo de 2014</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 amorales@fontur.com.co
Observaciones	<u>20 de mayo de 2014</u>	<u>21 de mayo de 2014 hasta las 4:00 pm</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9 amorales@fontur.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
3 de
40

Respuesta Observaciones		<u>26 de mayo de 2014</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9
Selección		<u>27 de mayo de 2014</u>	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9
Contrato		<u>A partir del 28 de mayo de 2014</u>	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28-01. P.9

CAPITULO I

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: “*el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico*”.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que “*los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur*”, en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
4 de
40

como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR.

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos.

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones.

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR.

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.1.4.3. Invitación.

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente.

Es la persona natural o jurídica en consorcio o unión temporal que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta.

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta.

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
5 de
40**1.1.4.7. Contratista.**

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato.

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos.

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario.

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil.

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.1.4.12. Términos de Referencia.

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FONTUR**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia.

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN.**1.2.1. Régimen legal aplicable.**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
6 de
40

2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

1.4.1 JUSTIFICACION

De acuerdo con la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996), el Gobierno Nacional adquirió el compromiso de destinar una partida presupuestal para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (antes Ministerio de Desarrollo Económico), se contrate con la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística los programas de competitividad y promoción externa e interna del turismo, debiendo hacer para tal efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes.

De igual manera, el proyecto pretende reforzar las acciones de competitividad turística, mediante el fortalecimiento de la gestión de calidad en destinos turísticos; estrategias para generar una

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
7 de
40

cultura de excelencia, que permita posicionar a Colombia como un destino de calidad diferenciado y competitivo en los mercados turísticos; el mejoramiento de la seguridad, para la obtención de un sector altamente competitivo, ya que, este repercute en la calidad de los servicios que conforman esta actividad, para los diferentes destinos y productos turísticos y la planificación y gestión de los destinos, integrando y desarrollando una visión estratégica del modelo turístico que refuerce la capacidad innovadora, no solo en el desarrollo de nuevos productos y destinos, sino también en la búsqueda de mejoras para la oferta ya existente.

En consecuencia y siguiendo los lineamientos descritos por la oficina jurídica del Ministerio de Comercio, Industria Y turismo (Ley 300 de 1996 y el Plan Nacional de desarrollo), el 29 de marzo de 2011 dio viabilidad para que por medio de este proyecto en la vigencia 2012 se puedan apoyar proyectos con el presupuesto asignado por el gobierno nacional en el cuatrienio para mejorar la infraestructura turística del país, enfocado en 6 grandes grupos; paradores turísticos, malecones, muelles, centros de convenciones, proyectos especiales de infraestructura y turismo de naturaleza, de igual manera, el proyecto pretende fortalecer los destinos turísticos; generando más empleos y una más y mejor infraestructura turística.

- **EMBARCADERO TITUMATE**



Actual zona de embarque en Titumate.

El Municipio de Unguía localizado, en la Costa Caribe del Departamento del Chocó entre el Golfo de Urabá, el río Atrato y la Serranía del Darién, con una población de 14.544 habitantes de los cuales 4363 se localizan en la cabecera municipal, este municipio queda bastante apartado del resto del territorio colombiano, siendo el transporte marítimo o fluvial la única forma de llegar a nuestro Municipio.

Por la parte marítima se puede acceder desde el corregimiento de Titumate en donde no existe infraestructura de muelle o algo similar, siendo este corregimiento una región turística por excelencia, debido a lo hermoso de sus playas y la imponente vegetación que lo circunda.

El corregimiento de Titumate se encuentra ubicado en el Municipio de Unguía, a orillas del mar Caribe (océano atlántico) en el golfo de Urabá, es la primera población del golfo, con playas de aguas cristalinas, sin influencias del río Atrato.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
8 de
40

Su localización es estratégica para las actividades turísticas puesto que a solo 45 minutos en lancha se encuentran los Municipios del Urabá Antioqueño que componen el eje bananero: Turbo, Apartado, Chigorodó y Carepa, su influencia llega hasta Quibdó, Dabeiba, Santa Fe de Antioquia y la ciudad de Medellín.

La afluencia de turistas anual es de aproximadamente 1,500 a 2000 provenientes de los municipios mencionados. En las temporadas de mayo (festival del mango), julio (fiesta de la Virgen del Carmen), septiembre (día de la Municipalidad) Semana Santa y diciembre.

Titumate no cuenta con un embarcadero que permita un acceso seguro, cómodo y apropiado a los turistas, carece de una infraestructura en donde puedan atracar las embarcaciones para la llegada y salida. Esta situación ha generado una drástica disminución del flujo de turistas, incluso se han presentado accidentes que afectan también a la población del corregimiento

El Proyecto se enmarca dentro del Plan de desarrollo de UNGUÍA, en el que se ratifica que el turismo es una forma sostenible para garantizar la protección tanto cultural como territorial, En el Plan también se le da importancia a la explotación de la riqueza natural y cultural del municipio de manera sostenible y sustentable, que permita la conversión de UNGUÍA como un destino turístico, como alternativa de desarrollo socioeconómico.

El turismo y particularmente el desarrollo del segmento de turismo natural y cultural, permitirá además de la conservación y protección de los recursos naturales, la generación de empleo, la creación de microempresas turísticas y el reconocimiento de la tradición y la cultura de los Pueblos.

- **EMBARCADERO BAHÍA SOLANO**

Bahía Solano es un municipio perteneciente al departamento del Chocó está ubicado al noroccidente de Colombia en el Océano Pacífico Norte. Fundado como colonia agrícola en 1935. En 1962 fue segregado del municipio de Nuquí y elevado a la categoría de Municipio. Su extensión es de 1.667 kilómetros cuadrados, se encuentra a 5 metros sobre el nivel del mar, y cuenta con una temperatura promedio de 25°C.

El municipio de Bahía Solano, Tiene 9.094 habitantes de los cuales el 49% son mujeres y el 51% hombres. El área urbana tiene el 47% de la población.

Bahía Solano limita al norte con el municipio de Juradó, al sur con el municipio de Nuquí, al este con la Serranía del Baudó y al oeste con el Océano Pacífico. Su economía se basa en el Turismo Ecológico, la Agricultura a menor escala (plátano, yuca, lulo chochoano, borjón; entre otros), la pesca deportiva y artesanal, y la ganadería a menor escala.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
9 de
40



Dista de Quibdó, capital del departamento del Chocó, aproximadamente unos 178 Km. Y se llega por vía aérea desde Quibdó y Medellín y por vía marítima a través del océano pacífico.

Los sitios turísticos más visitados son: Playas de Mecana, Huina, El Almejal en el corregimiento de El Valle, Acantilados de Juna, Río de Mecanita, Cueva de Agua Dulce, Parque Nacional Natural Ensenada de Utría y Playa Blanca (En Utría).

Tiene varios centros poblados que son los Corregimientos: El Valle, Bahía Cupica, Nabugá, Huaca, Huina, y Mecana y los Resguardos Indígenas: El Brazo, Posamanza, Boroboró y Villanueva Juná.

La afluencia de turistas anual es de aproximadamente 1,500 a 2000 provenientes de los municipios mencionados. En las temporadas de mayo (festival del mango), julio (fiesta de la Virgen del Carmen), septiembre (día de la Municipalidad) Semana Santa y diciembre.

El municipio de Bahía Solano, no cuenta con un embarcadero que permita un acceso seguro, cómodo y apropiado a los turistas, carece de una infraestructura en donde puedan atracar las embarcaciones para la llegada y salida. Esta situación ha generado disminución del flujo de turistas, incluso se han presentado accidentes que afectan también a la población del corregimiento

El Proyecto se enmarca dentro del Plan de desarrollo del municipio de Bahía Solano, en el que se ratifica que el turismo es una forma sostenible para garantizar la protección tanto cultural como territorial, En el Plan también se le da importancia a la explotación de la riqueza natural y cultural del municipio de manera sostenible y sustentable, que permita la proyección de Bahía Solano como un destino turístico y alternativa de desarrollo socioeconómico para sus habitantes.

El turismo y particularmente el desarrollo del segmento de turismo natural y cultural, permitirá además de la conservación y protección de los recursos naturales, la generación de empleo, la creación de microempresas turísticas y el reconocimiento de la tradición y la cultura de los Pueblos.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
10 de
40

1.4.2 LOCALIZACIÓN EXACTA

• EMBARCADERO TITUMATE – UNGUIA

El proyecto se desarrollará en el sitio donde antiguamente existió el embarcadero localizado las coordenadas Norte: 1410401.94 Este: 1000305.53. En el corregimiento de Titumate municipio de Unguía Departamento del Chocó.



• EMBARCADERO BAHÍA SOLANO ZONA URBANA

El proyecto se desarrollará en el sitio donde actualmente se encuentra el antiguo muelle en el punto conocido como la esso localizado en las coordenadas **Nº 06° 13' 54.3'' Wº 77° 24' 43.3''**.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

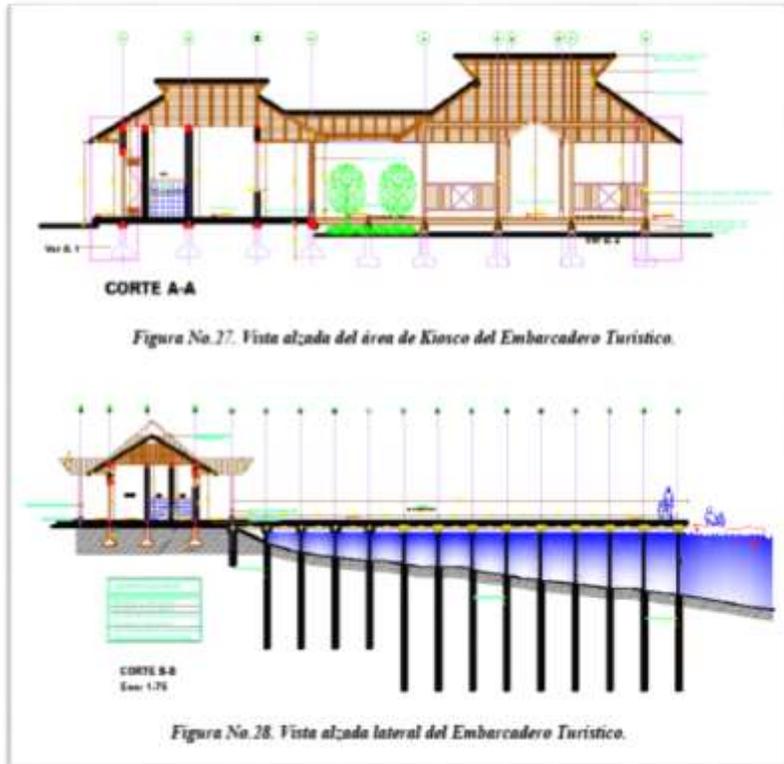
Pág.
11 de
40**1.4.3. DESCRIPCIÓN****• EMBARCADERO TITUMATE**

Se trata de la construcción de un edificio de un piso con estructura en madera y una pasarela en concreto de 39 metros de longitud por dos metros de ancho sobre pilotes en tubería de acero de 8" de diámetro, donde funcionará el Embarcadero turístico, el cual tendrá los siguientes espacios: Sala de espera, 2 locales comerciales, Batería de Baños para hombres y mujeres, oficina de control, y espacios exteriores, en el corregimiento de Titumate Municipio de Unguía,

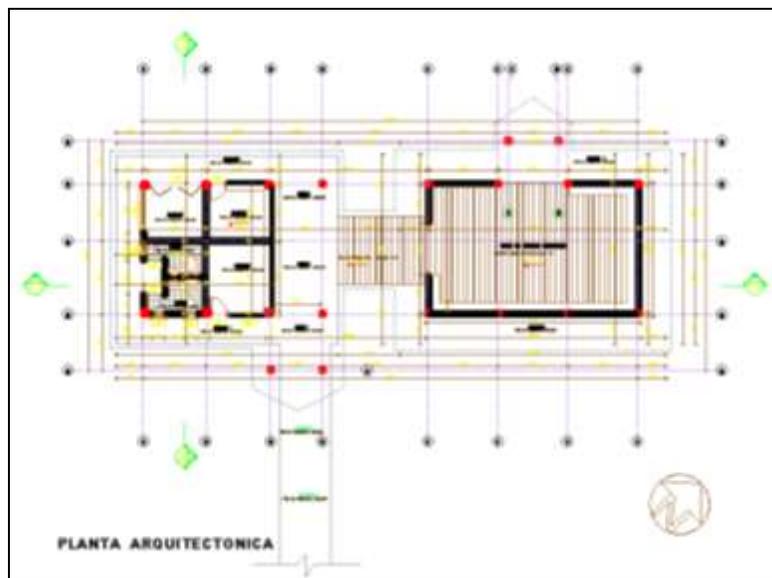
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
12 de
40



Corte embarcadero Titumate.



Plata arquitectónica general embarcadero Titumate.

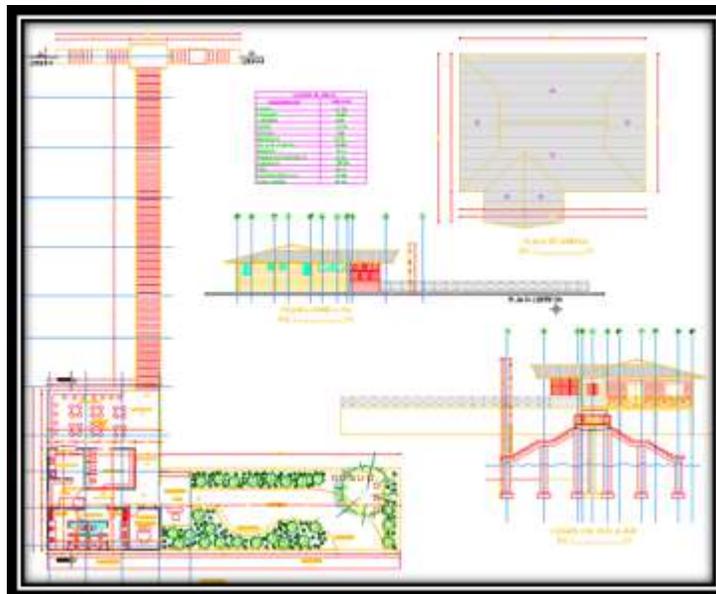
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
13 de
40

- **EMBARCADERO BAHÍA SOLANO**

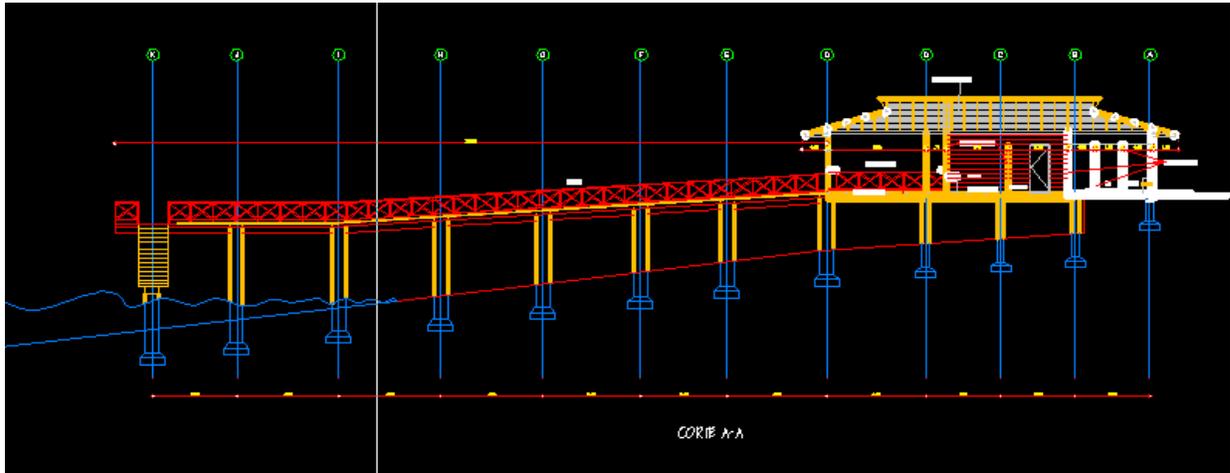
Se trata de la construcción de un embarcadero turístico consistente en la construcción de un edificio de un piso con estructura en madera y concreto con los siguientes espacios: pasarela en concreto con escalera para embarque y desembarque de los turistas, Sala de espera, local comercial, Bateria de Baños para hombres y mujeres, oficina de control, oficina de turismo, deposito, plazoleta, espacios exteriores y zonas verdes, en la cabecera municipal del municipio de Bahía Solano -Chocó.



Plata arquitectónica general embarcadero Bahía Solano.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
14 de
40**1.4.4. Obligaciones particulares del contratista**

Durante el desarrollo del contrato el Contratista Interventor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución.

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio de interventoría.
- Revisar los planos, especificaciones técnicas, las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Revisar y constatar que la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrolla la obra concuerde con la información suministrada en los diseños.
- Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato de obra.
- Proponer, revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifica y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo / beneficio.
- Revisar y aprobar el cronograma de actividades de obra y el flujo de inversiones presentado por el Contratista. De ser necesario, revisar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.
- Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la construcción del proyecto.
- Verificar que la obra sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación. Alertar oportunamente al Constructor sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las obras. Informar al Administrador del FONTUR sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
15 de
40

- Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales y la verificación de obras en terreno.
- Exigir al constructor la realización de ensayos y pruebas de los materiales a emplearse así como la trazabilidad y certificado de la calidad de los mismos, cuando lo considere necesario y verificar sus resultados.
- Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio de las obras en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
- Verificar que las obras se realicen sujetándose a las normas técnicas colombianas, a los planos y a las especificaciones suministradas.
- Rechazar los trabajos que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
- Exigir al contratista de obras el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
- Verificar el correcto retiro de los escombros al sitio autorizado para la disposición final, y que sea llevado a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la obra.
- Verificar que el constructor y los subcontratistas de éste, dispongan del equipo y del personal requerido para la correcta construcción de las obras. Recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal.
- Llevar el control a las pruebas de las instalaciones y puesta en marcha de los equipos.
- Revisar, evaluar y aprobar los cortes de avance de obra.
- Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras, los tiempos de entrega de las mismas y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
- Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

- Verificar que el constructor de la obra cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de las obras. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.
- Llevar el registro de sus actuaciones en el libro diario de obra – Bitácora del Proyecto, dispuesta por el contratista constructor, registrando las actividades de obra realizadas en el día, la cantidad de personal dispuesta por el contratista diariamente, calificados y no calificados, al igual que el equipo, las aprobaciones y autorizaciones de la interventoría, los ensayos realizados, el registro del clima. La bitácora debe estar firmada diariamente por los

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
16 de
40

residentes de obra e interventoría y registradas las visitas de directores de obra e interventoría firmadas por dichos directores.

- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, entrega y final, de acuerdo con instrucciones dadas por el Administrador del FONTUR.
- Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, celebración de contratos adicionales, que deban ser suscritos por el Administrador del FONTUR.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que debe adoptar el constructor, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
- Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga a su disposición y verificar y acreditar que el constructor y sus subcontratistas se encuentra al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la obra.
- Verificar y acreditar, que el Contratista Constructor, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
- Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
- Verificar que el contratista constructor cumpla con las normas y las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los subcontratistas y proveedores.
- Verificar que el constructor tenga vigentes los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de las obras, ejerciendo control sobre el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidos.
- Verificar la atención de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del constructor.
- Verificar que el contratista y subcontratistas extiendan las garantías pertinentes a favor del Administrador del FONTUR en términos de estabilidad de las obras, calidad de las mismas, buen manejo de anticipos, laborales y todas aquellas que considere pertinentes de acuerdo con la especificidad del proyecto, asegurándose de verificar su vigencia.
- Informar por escrito con los debidos soportes, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, e indicar si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos.
- Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas.
- Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Interventor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Mantener actualizadas las pólizas exigidas del contrato de interventoría de acuerdo a los términos pedidos.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
17 de
40

- Programar y realizar por lo menos dos comités de obra por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los trabajos, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del FONTUR.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del constructor.
- Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista Constructor y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes.
- Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el Contratista y de las reprogramaciones estrictamente necesarias, realizar el control al cumplimiento del mismo.
- Verificar que las facturas de cobro obra sean consistentes con los cortes de avance y realizar sus gestiones pertinentes de manera oportuna.
- Asegurar que el Contratista Constructor amortiza el anticipo oportunamente y de la manera prevista en el contrato.
- Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
- Verificar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la programación de inversión y presentar los informes pertinentes.
- Informar con oportunidad al Administrador del FONTUR sobre desviaciones del presupuesto y sus causas.
- Verificar que la inversión del anticipo entregado al constructor se haga únicamente en el objeto del contrato, de forma eficiente y económica, sin vulnerar la calidad de los productos o de la obra.
- Elaborar, junto con el contratista constructor, las actas de entrega y recibo de las obras realizadas y participar en la entrega definitiva del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y validar los informes solicitados al contratista.
- Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Administrador del FONTUR con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista Constructor interponga en contra del Administrador del FONTUR alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimiento de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de obra.
- El Interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para los pagos parciales y el pago final.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra al finalizar la construcción.
- Presentar los informes de su gestión de control en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el Administrador del FONTUR.

Actas: Durante el desarrollo del contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre interventor y contratista las siguientes actas:

- **Acta de Inicio:** Documento suscrito por interventor y constructor después de verificar los requisitos previos a la ejecución.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	Pág. 18 de 40
--	------------------------------

- **Actas de Comité de Obra:** Documento donde se registran los temas tratados entre Constructor e Interventor, en aspectos tales como avance de obra, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
- **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Constructor y del Interventor, representantes del Viceministerio de Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del FONTUR o actores interesados en el Proyecto.
- **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el contratista constructor de mutuo acuerdo, con la validación del Director del Administrador del FONTUR, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
- **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual interventor y contratista constructor, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.
- **Acta de Corte de Obra:** Documento suscrito entre interventor y contratista constructor, donde se incluyen las cantidades de obra ejecutadas, el valor de las mismas, soportadas con las memorias de cantidades respectivas y con las condiciones contractuales.
- **Acta Final de Obra:** Documento suscrito entre interventor y contratista constructor, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
- **Acta de Recibo y Entrega de Obra:** Documento mediante el cual el contratista constructor y el interventor entregan los bienes y las obras objeto del contrato, al Administrador del FONTUR y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Interventor y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- o Número del contrato de obra
- o Objeto del Contrato
- o Fecha del Acta
- o Identificación y calidad de las partes que la suscriben
- o Aspectos tratados en la reunión cuando aplica
- o Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica
- o Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica

Una vez se tenga suscrita el **Acta de Recibo y Entrega de Obra**, por parte del constructor, el interventor, el Administrador del FONTUR y la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto, el Interventor debe solicitar al Administrador del FONTUR el **Acta de Liquidación del Contrato de Obra**.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
19 de
40

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Interventor deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- **Informe quincenal de interventoría:** -Avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de obra. -Registro fotográfico. Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.
- **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes. - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra por el contratista constructor. - Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, - Cantidades de obra ejecutadas. -Registros fotográficos. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. -Fotocopia de la bitácora o libro de obra. -Informe de seguridad industrial. -Informe de manejo ambiental. -Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. -Licencias y permisos gestionados. -Informe de gestión social. -Actualización del programa de ejecución de obra aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. –Actas de reuniones realizadas y compromisos. -Acreditación de que el Contratista Constructor se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. –Relación y copia de la correspondencia cruzada entre constructor e interventor y de la referente al proyecto. -Relación del personal empleado por la interventoría, -Acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Entre otros. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.
- **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el contratista constructor. -Aspectos contractuales relevantes. – Breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de la obra. - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. - Bitácora original de obra. --Planos récord de obra firmados por los especialistas y el director de obra, aprobados por la Interventoría. -Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento aprobado por la interventoría. - Cantidades de obra ejecutadas. -Resumen contractual de contratos de obra e interventoría, incluyendo, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones. -Balance económico y estado financiero del contrato de obra y de interventoría incluyendo amortización del anticipo. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. - Certificaciones de calidad de materiales utilizados. -Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. -Recomendaciones generales. -Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. -Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas entregados por el Constructor. -Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del interventor.-Registro fotográfico definitivo. Además de todo lo concerniente a la gestión y contrato de interventoría. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
20 de
40

1.5. PRESUPUESTO

El valor de esta interventoría es de **\$139.527.143**, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, este valor se deriva de los siguientes DVT de la siguiente manera:

- Del DVT 859 J -2013 (Construcción Muelle de Bahía Solano- Choco), el cual tiene un valor total de \$828.000.000, y para esta interventoría aporta **\$ 68.222.481**, el valor restante corresponde al precio estimado para la obra, y a la Verificación Disponibilidad Presupuesto No. 571 del 04 de Octubre de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.
- Del DVT 859 K -2013 (Construcción Muelle de Titumate en Unguia- Choco), el cual tiene un valor total de \$767.000.000, y para esta interventoría aporta **\$ 71.304.662**, el valor restante corresponde al precio estimado para la obra, y a la Verificación Disponibilidad Presupuesto No. 572 del 04 de Octubre de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.

NOTA: Los trabajos se realizarán mediante la modalidad de PRECIO GLOBAL SIN FORMULA DE REAJUSTE. El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

1.6. DURACIÓN

El contrato a celebrarse tendrá una duración de 6 (seis) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos necesarios y aprobación de las garantías.

CAPITULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
21 de
40**2.2. Idioma de la Propuesta**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.3. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.5. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un **(1) original y (2) copias** ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos. La presentación de la propuesta debe realizarse el **12 de mayo de 2014 hasta las 11:00 a.m.**, desde las 8:30 a.m., en la **Calle 28 No. 13 A - 24 Torre B Piso 6 Edificio Museo del Parque de la Ciudad de Bogotá**. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL**, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA i) LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.”**

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que el Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
22 de
40

propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Andrea Morales Sánchez: amorales@fontur.com.co

CAPITULO III**REQUISITOS HABILITANTES**

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por persona natural
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de FiducolDEX.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
23 de
40

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES**3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
24 de
40

las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando aplique)

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
25 de
40

autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)**3.1.8. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 2)****3.1.9. Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA 11:**

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de **referencias comerciales**, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	Pág. 26 de 40
--	------------------------------

la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

e) El recuadro de **firma** debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto **NO APLICA**, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FiducolDEX S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

3.1.20. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3)

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3).

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación, con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA DEL PROPONENTE, DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO Y COMPONENTE ECONÓMICO

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
27 de
40

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
EQUIPO DE TRABAJO CLAVE	HABILITA/NO HABILITA
COMPONENTE ECONÓMICO	HABILITA/NO HABILITA

a) Experiencia general

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos de interventorías para obra, en donde su objeto o alcance contemple Edificaciones Civiles, los contratos deben haberse ejecutado y terminado dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso.

Nota: Al menos uno de los contratos deberá contemplar dentro de su objeto o alcance interventoría de muelles o puentes, o pilotes o muros de contención en concreto; los cuales deberán ser en zonas fluviales de ríos o marítimas.

La experiencia general se debe acreditar con contratos terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE**, marcando la casilla GENERAL (**Anexo No. 4**), en donde expresará el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato. Sólo se evaluará el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el Comité Evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Si se presenta Consorcio y Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

Las certificaciones se deben presentar en copia o fotocopia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
28 de
40

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Número, fecha y objeto del contrato.
4. Valor ejecutado.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
7. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
8. Datos de contacto para verificación.
9. La certificación deberá estar diligenciada en la papelería original del contratante o en formato especial del contratista.
10. Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
11. En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
12. Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
13. No se aceptaran auto certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un Consorcio o Unión Temporal, se considerará para efectos de la valoración del factor experiencia general habilitante, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, Contrato y/o Acta de Liquidación y conformación de la figura asociativa, expresado en el **FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, para el porcentaje del valor del contrato.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del Contrato, Acta de Liquidación, y/o Acta de Recibo Final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta. En caso que la información suministrada para hacer valer la experiencia general sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta. En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante” o “No Cumple”.

b) Equipo de Trabajo Clave

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES (Anexo No. 6). Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
29 de
40

PROFESIONALES CLAVES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Director de Interventoría	Arquitecto o ingeniero civil	Experiencia general igual o mayor a seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Seis 6 meses de Experiencia específica como interventor o Director de Interventoría de obras con estructuras de madera o muelles o puentes o pilotes o muros de contención en concreto en zonas fluviales de ríos o marítimas.	10%
Dos (2) Residentes de Interventoría de obras	Arquitecto o Ingeniero civil	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Seis 6 meses de Experiencia específica <u>por cada profesional</u> como residente de interventoría de obras con estructuras de madera o muelles o puentes o pilotes o muros de contención en concreto en zonas fluviales de ríos o marítimas.	100%
Especialista estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cuatro 4 meses de Experiencia específica en cálculo de estructuras para edificaciones en madera o metal o Concreto.	15%

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
30 de
40

este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- Nombre del profesional.
- Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

No se aceptan auto certificaciones.

Al proponente se le otorgará por cada cargo calificable del equipo de trabajo clave 100 puntos si el candidato presentado cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta candidato para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación por equipo de trabajo se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde:
CP = Calificación equipo de trabajo
CPi = Calificación por cada profesional o especialista clave solicitado
n = Cantidad de cargos claves exigidos calificables

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, tales como, biólogo, Asesor de geotecnia, Asesor en redes Hidro-sanitarias, Asesor en diseño, entre otros que se requieran para la debida ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

Nota: El proponente debe dar cumplimiento al porcentaje de dedicación y tiempo de permanencia establecido en la presente invitación.

SANCIONES POR OMISIÓN DE PERSONAL

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
31 de
40

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

c) Calificación Valor Propuesta Económica

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.
- Diligenciar en el FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial)
 - Factor multiplicador
 - Total Costos de Personal
 - Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
 - Total Otros Costo Directos
 - Subtotal Costos
 - IVA, cuando aplique.
 - Valor Total

El proponente debe diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR. De no hacerlo se descontará de la calificación de la propuesta con 5 puntos.

Todos los valores monetarios de la propuesta económica deben estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
32 de
40**CAPITULO IV****FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de doscientos (200) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

4.1. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**a.) Experiencia de los profesionales**

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

Cargo a Desempeñar	Experiencia Específica adicional a la mínima solicitada	Puntaje
Director de obra	Por cada tres (3) meses de experiencia específica adicionales a la mínima requerida como interventor o Director de Interventoría en proyectos de obras con estructuras de madera o muelles o puentes o pilotes o muros de contención en concreto en zonas fluviales de ríos o marítimas obtendrá veinte (20) puntos, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos, si llegare a presentar otra certificación adicional.	40
Dos (2) Residentes de Obra	Por cada tres (3) meses de experiencia específica de cada profesional adicionales a la mínima requerida, como residente de interventoría en proyectos de obras con estructuras de madera o muelles o puentes o pilotes o muros de contención en concreto en zonas fluviales de ríos o marítimas obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos por cada profesional si llegare a presentar otra certificación adicional. Para un total de cuarenta (40) por los dos profesionales.	40

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
33 de
40

Cargo a Desempeñar	Experiencia Específica adicional a la mínima solicitada	Puntaje
Asesor estructural.	Por cada tres (3) meses de experiencia específica adicionales a la mínima requerida en cálculo de estructuras para edificaciones en madera o metal o Concreto, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos, si llegare a presentar otra certificación adicional.	20

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- Nombre del profesional.
- Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Al proponente se le otorgará por cada cargo calificable del equipo de trabajo clave 100 puntos si el candidato presentado cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta candidato para el cargo se otorgará 0 puntos.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
34 de
40

La calificación por equipo de trabajo se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde: **CP** = Calificación equipo de trabajo
CP_i = Calificación por cada profesional o especialista clave solicitado
n = Cantidad de cargos claves exigidos calificables

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto tales como asesor hidrosanitario y antropólogo o gestor social. Dentro del cálculo de la propuesta económica el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales, técnicos y administrativos mínimos requeridos.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar a la interventoría, la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica, antes del inicio del contrato respectivo.

SANCIONES POR OMISION DE PERSONAL

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
35 de
40**b.) Propuesta Económica**

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

4.3. Causales de Rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- i. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
36 de
40

presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.

- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- l. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.
- m. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.

4.4. Desempate de propuestas

En caso de empate, el Administrador del FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. Se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en el Equipo de Trabajo Clave CP.
2. Si permanece el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la propuesta económica corregida que tenga el menor valor.
3. Finalmente, si persiste el empate después de la verificación de los criterios anteriores, el Administrador del FONTUR realizará entre los proponentes empatados un sorteo, utilizando balotas para el efecto.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo señalado en la última regla de desempate dada por sorteo, se advierte que deberá atenderse a la siguiente condición taxativa: “Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.”

4.5. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado. **FONTUR**, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Privada.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
37 de
40**4.6. Facultades de Fontur**

- El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.
- En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

4.7. Adjudicación del contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

4.8. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO V**CONDICIONES DEL CONTRATO****5.1. VALOR**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

5.2 FORMA DE PAGO

- Para la interventoría del embarcadero de Titumate, solo se tendrá en cuenta el valor asignado para cada proyecto que para este caso es de \$71.304.662, derivado del DVT ya mencionado,

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
38 de
40

realizando un primer pago del 15%, sobre el valor mencionado, al finalizar el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de esta obra, seguidamente el 75% del valor del contrato, pagadero proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las actas parciales de obra suscrita por el constructor e interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor y a la radicación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro correspondiente.

Un último pago por el diez por ciento 10% del valor del contrato a la suscripción y firma del acta de liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del acta de entrega y recibo final del proyecto por parte de constructor e interventor, administrador del Fondo Nacional de Turismo y Entidad Operadora del Proyecto, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el supervisor y radicación de la factura, o cuenta de cobros según corresponda, pagaderos dentro de quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro correspondiente.

- Para la interventoría del embarcadero de Bahía Solano, solo se tendrá en cuenta el valor asignado para este proyecto que para este caso es de \$68.222.481, derivado del DVT ya mencionado, realizando un primer pago del 15%, sobre el valor mencionado, al finalizar el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de esta obra, seguidamente el 75% del valor del contrato, pagadero proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las actas parciales de obra suscrita por el constructor e interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor y a la radicación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro correspondiente.
- Un último pago por el diez por ciento 10% del valor del contrato a la suscripción y firma del acta de liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del acta de entrega y recibo final del proyecto por parte de constructor e interventor, administrador del Fondo Nacional de Turismo y Entidad Operadora del Proyecto, entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el supervisor y radicación de la factura, o cuenta de cobros según corresponda, pagaderos dentro de quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro correspondiente.

Para cada uno de los pagos el Contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 1º: El interventor recibirá el pago correspondiente al corte de ejecución de manera independientemente, el interventor maneja las tres obras, pero los informes que debe emitir a **FONTUR**, serán de manera independiente para cada obra según su ejecución, informes que se tendrán en cuenta en el momento de proceder con el pago a la interventoría, de acuerdo a el porcentaje de ejecución que en dichos informes se mencionen y sean revisados por la supervisión de **FONTUR**, y se pueda autorizar el pago.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Pág.
39 de
40

Parágrafo 2º: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

Parágrafo 3º: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 4º: Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 097 – 2014

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: i) LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE TITUMATE- UNGUÍA Y ii) EL EMBARCADERO TURÍSTICO EN UN MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	Pág. 40 de 40
--	------------------------------

5.3. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

5.4. Subcontratos

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

5.5. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

5.6. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

ANEXOS**Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta****Anexo No. 2: Documento de constitución de consorcio o unión temporal****Anexo No. 3 Formato FTJA11 – Formato Proveedores****Anexo No. 4 Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo****Anexo No. 5 Formato Experiencia de Proponente****Anexo No. 6 Formato Profesionales Clave****Anexo No. 7 Formato Presupuesto por Honorarios****Anexo No. 8 Formato Factor Multiplicador**